

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**TRES CANTOS**

URBANISMO

Estudio de detalle de iniciativa particular para la ordenación de la parcela RC.1A del Sector AR Nuevo Tres Cantos presentado por CP Amenábar Tres Cantos, s. L. (expediente: 21PD0003. Aprobación inicial).

La Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de enero de 2022 ha adoptado el acuerdo número 27/2022, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“... 1. Admitir a trámite y aprobar inicialmente el estudio de detalle para la ordenación de la parcela RC.1A, del Sector AR Nuevo Tres Cantos [documento completo para su aprobación inicial aportado el 12.01.2022 (RE número 717)]

La aprobación inicial comporta la suspensión de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades en el ámbito afectado por el estudio de detalle: parcela RC.1A del sector AR Nuevo Tres Cantos, descrito pormenorizadamente en el apartado 2 de la Memoria de Información: “Información sobre el ámbito”, y representado gráficamente en los planos de ordenación denominados I-1. Situación y emplazamiento, I-2. Levantamiento topográfico e I-3. Plano de ordenación del planeamiento vigente.

2. Notificar personalmente la resolución de aprobación inicial al promotor, a Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas Tres Cantos 20 (calle Comercio, número 24, local, Tres Cantos) y Tres Cantos Siglo XXI, Sociedad Cooperativa Madrileña (Sc. Oficinas, número 6, Tres Cantos).

3. Expedir una certificación del acuerdo de aprobación que se adopte para su incorporación al expediente.

4. Someter a trámite de información pública el estudio de detalle por un plazo de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Se insertará igualmente anuncio relativo a dicho trámite en un diario de los de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Durante el trámite de información pública, podrá examinarse el documento por cualquier persona y formularse las alegaciones que se consideren convenientes.

5. Requerir los informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados siguientes, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público:

- Ministerio de Defensa a efectos de servidumbres aeronáuticas.
- Dirección General de Aviación Civil a efectos de servidumbres aeronáuticas.

6. Remitir el documento aprobado inicialmente a la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, a los efectos del artículo. 29 y siguientes de la LEA.

7. Comunicar al promotor de la iniciativa que, con respecto al documento en formato PDF que se apruebe definitivamente, se deberá aportar también en formato editable:

- La documentación escrita en formato DOC.
- La documentación gráfica en formato DWG o DGN realizado en coordenadas ETRS89-UTM30N”.

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, con el fin de que cuantas personas lo consideren, puedan examinar el expediente completo en las oficinas municipales sitas en la plaza del Ayuntamiento, número 1, de 9:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes, y en los canales de información de la página web del Ayuntamiento de Tres Can-

tos (www.trescantos.es) y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes durante el plazo antes indicado.

Tres Cantos, a 2 de febrero de 2022.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(02/2.232/22)

